



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA
CPMC 001-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA,
LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL
CONTADERO.

OCTUBRE DE 2023



CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

CPMC001-2023

OBRA CIVIL A TODO COSTO, PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL CONTADERO.

1.1 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMAYORC001-2023

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. -, requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para llevar a cabo el OBRA CIVIL A TODO COSTO, PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL CONTADERO, conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

A. **Objeto:** CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL CONTADERO.

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	40	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS.

B. Especificaciones técnicas y cantidades:

De acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador respecto a la necesidad a satisfacer, y la aprobación del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se pudo establecer las siguientes especificaciones frente a la obra pública requerida por el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús.

PRESUPUESTO OFICIAL

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	327.64	\$ 1,927.00	\$ 631,362.28
1.2	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H=2,00 M	ML	81.09	\$ 7,980.00	\$ 647,098.20
1.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<2MTS	M3	146.00	\$ 15,278.00	\$ 2,230,588.00
1.5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	32.51	\$ 148,382.00	\$ 4,823,898.82
1.6	CARGUE Y DESALOJO DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA	M3	189.80	\$ 13,372.00	\$ 2,538,005.60



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
	DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) DISTANCIA MÁXIMA 8 KM				
1.7	MEJORAMIENTO EN RECEBO CEMENTO 1:10 E:0,40 M	M3	30.26	\$ 218,901.00	\$ 6,623,944.26
1.8	MEJORAMIENTO EN RECEBO GRANULAR COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, PARA LOSA DE CONTRAPISO E= 0,20m.	M3	25.83	\$ 148,154.00	\$ 3,826,817.82
1.9	DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	M3	68.00	\$ 72,000.00	\$ 4,896,000.00
	SUBTOTAL				\$ 26,217,714.98
2.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI E=0,05 m	M2	3.78	\$ 27,317.00	\$ 103,258.26
2.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO F´C 3000 PSI SECCIÓN 0.30 m x 0.35 m	ML	85.95	\$ 74,548.00	\$ 6,407,400.60
2.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO F´C 3000 PSI SECCIÓN 0.30 m x 0.30 m foso ascensor	ML	16.39	\$ 66,874.00	\$ 1,096,064.86
2.4	PLACA DE CIMENTACIÓN RESISTENCIA 3000 PSI	M2	40.83	\$ 157,141.00	\$ 6,416,067.03
2.5	VIGAS AEREAS 15X30 CM RESISTENCIA 3000 PSI	ML	28.64	\$ 53,484.00	\$ 1,531,781.76
2.6	VIGAS AEREAS 30X30 CM RESISTENCIA 3000 PSI	ML	53.89	\$ 95,377.00	\$ 5,139,866.53
2.7	VIGAS AEREAS 30X35 CM RESISTENCIA 3000 PSI	ML	67.16	\$ 103,548.00	\$ 6,954,283.68
2.8	COLUMNAS 30X30 CM RESISTENCIA 3000 PSI	ML	63.90	\$ 75,945.00	\$ 4,852,885.50
2.9	PLACA ESTRUCTURA DE CUBIERTA E=0,1 EN LAMINA EN METAL DECK	M2	110.82	\$ 168,805.00	\$ 18,706,970.10
2.10	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.1 M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	113.16	\$ 88,711.00	\$ 10,038,536.76
2.11	ACERO DE REFUERZO	KG	6,947.57	\$ 6,883.00	\$ 47,820,124.31
	SUBTOTAL				\$ 109,067,239.39
3.0	ESTRUCTURA METÁLICA				
3.1	SUM E INS PERFIL IPE-100 INCLUYE PERNOS DE INSTALACION	ML	108.50	\$ 141,009.00	\$ 15,299,476.50
3.2	SUM E INS PERFIL IPE-220 INCLUYE PERNOS DE INSTALACION	ML	98.80	\$ 384,399.00	\$ 37,978,621.20
3.3	SUM E INS PERFIL HEA180 INCLUYE PERNOS DE INSTALACION	ML	36.50	\$ 490,678.00	\$ 17,909,747.00
3.4	PLATINA LAMINA HR 35-40X35-40 CAL.1/4 INCLUYE PERNOS DE INSTALACION	UND	48.00	\$ 29,815.00	\$ 1,431,120.00
	SUBTOTAL				\$ 72,618,964.70
4.0	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				
4.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO COMUN	M2	2,045.29	\$ 53,441.00	\$ 109,302,342.89
4.2	PAÑETE LISO INTERIOR Y EXTERIOR1,4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, DE MUROS E=3CM.	M2	4,464.27	\$ 16,200.00	\$ 72,321,174.00
4.3	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	4,464.27	\$ 21,731.00	\$ 97,013,051.37
4.4	PINTURA VINILO TIPO 1 MUROS INTERNOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONESA 3 MANOS	M2	2,121.70	\$ 12,112.00	\$ 25,698,030.40
4.5	Pintura epoxica para cielos rasos, muros internos, paredes (laboratorios) incluye fillos y dilataciones en zonas asépticas, la superficie pintada debe quedar completamente lisa 3 manos	M2	283.84	\$ 20,759.00	\$ 5,892,193.04
4.6	PINTURA ALTA RESISTENCIA MUROS EXTERNOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES 3 manos	M2	2,121.70	\$ 18,391.00	\$ 39,020,127.69



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
4.7	CERAMICA BAÑOS ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30m COLOR BLANCO	M2	720.83	\$ 71,879.00	\$ 51,812,539.57
4.8	CERAMICA TRAFICO 5 PISOS INTERIORES 0,30X0,30m COLOR A DEFINIR	M2	961.00	\$ 99,000.00	\$ 95,139,000.00
4.9	Suministro, instalación y construcción de cielorraso en lamina de pvc Dim= 0.30mx0.30m estructura de soporte tipo Drywall y todos los elementos necesarios para su correcta construcción e instalación.	M2	698.94	\$ 88,670.00	\$ 61,975,009.80
5.0	Meson 0.6X0.06 m. malla en hierro 3/8 @ 0.17 m. en dos sentidos ccto de 3000 psi	ML	14.88	\$ 59,436.00	\$ 884,407.68
	SUBTOTAL				\$ 559,057,876.44
5.0	PROTECCIÓN RADIOACTIVA				
5.1	Protección radioactiva en cielos rasos con láminas de plomo de 2mm. Incluye estructura anclada a las losas. Cielo raso en panel yeso RH, pintura Tipo 1, tres manos.	M2	8.10	\$ 1,530,493.00	\$ 12,396,993.30
5.2	REPELLO DE MUROS E=3CM, MORTERO 1:3	M2	4,464.27	\$ 20,121.00	\$ 89,825,576.67
	SUBTOTAL				\$ 102,222,569.97
6.0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA 3/4" 160 VOLUMETRICO INCLUYE CAJA	UN	1.00	\$ 340,869.00	\$ 340,869.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1- 1/4" PARA RED DE AIRE, INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS	ML	5.50	\$ 14,901.00	\$ 81,955.50
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- RDE 13.5 DIÁMETRO 1/2", INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS	ML	199.00	\$ 8,353.00	\$ 1,662,247.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TUBERÍA PVC- RDE 21 DIÁMETRO 1", INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS	ML	153.00	\$ 10,856.00	\$ 1,660,968.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA GENERAL HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE 3/4" CON COLLAR DE DERIVACIÓN. (INCLUYE TUBERÍA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS)	UN	20.18	\$ 120,918.00	\$ 2,440,125.24
6.6	CANCELACIÓN PUNTOS TUBERÍA PVC 1/2"	UN	23.00	\$ 12,746.00	\$ 293,158.00
6.7	CANCELACIÓN PUNTOS TUBERÍA PVC 2"	UN	22.00	\$ 18,817.00	\$ 413,974.00
6.8	CANCELACIÓN PUNTOS TUBERÍA PVC 4"	UN	9.00	\$ 20,980.00	\$ 188,820.00
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	2.17	\$ 55,386.00	\$ 120,187.62
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	95.93	\$ 26,812.00	\$ 2,572,075.16
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	25.06	\$ 52,313.00	\$ 1,310,963.78
6.12	CAJILLA DE INSPECCION 0,8*0,8 M	UN	1.00	\$ 416,409.00	\$ 416,409.00
6.13	CAJA PARA PROTECCIÓN DE COMPRESOR ODONTOLOGICO	UN	1.00	\$ 497,377.00	\$ 497,377.00
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS BLANCO TIPO INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS Y GRIFERÍA	UN	34.00	\$ 156,109.00	\$ 5,307,706.00
6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO BLANCO TIPO INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE ENTRADA Y SALIDA	UN	24.00	\$ 259,570.00	\$ 6,229,680.00
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE Y BARRA FIJA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.00	\$ 1,084,096.00	\$ 1,084,096.00



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS 0.57 METROS X 0.51 METROS X 0.17 METROS RECTANGULAR SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE CON ACCESORIOS Y GRIFERÍA	UN	12.00	\$ 173,755.00	\$ 2,085,060.00
6.18	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA LLAVE MANGUERA Y/O POCETA ASEO	UN	3.00	\$ 27,164.00	\$ 81,492.00
6.19	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" ODONTOLOGIA	UN	2.00	\$ 66,936.00	\$ 133,872.00
6.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE EN BRONCE 1/2" INCLUYE TAPA	UN	1.00	\$ 40,838.00	\$ 40,838.00
6.21	SALIDA SANITARIA 2" LAVAPLATOS Y/O LAVAMANOS Y/O SIFÓN	UN	43.00	\$ 60,108.00	\$ 2,584,644.00
6.22	SALIDA SANITARIA 4" SANITARIO TANQUE	UN	16.00	\$ 106,472.00	\$ 1,703,552.00
6.23	SALIDA SANITARIA 1 1/2" PUNTO ODONTOLOGICO	UN	2.00	\$ 66,086.00	\$ 132,172.00
6.24	Tanque sitema integrado séptico con filtro anaerobio de flujo ascendente	UN	1.00	\$ 9,056,965.30	\$ 9,056,965.30
	SUBTOTAL				\$ 40,439,206.60
7.0	CARPINTERÍA METÁLICA				
7.1	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO EN MELAMINA HR 9MM CON MARCO EN ALUMINIO Y VISOR EN VIDRIO DE 8MM INCLUYE HERRAGES Y CHAPAS DE SEGURIDAD Y EN LAS PUESTAS DE ACCESO PRINCIPAL Y SECUNDARIO CONTARA CON CHAPAS DE ALTA SEGURIDAD Y INCLUYE BRAZO NEUMATICO PARA LOS ACCESOS PRINCIPALES	M2	196.62	\$ 415,500.00	\$ 81,695,610.00
7.2	VENTANA EN ALUMINIO BLANCO, INCLUYE VIDRIO 5MM , HERRAJES Y BATIENTES DE ACUERDO A DISEÑO INCLUYE SISTEMA AISLANTE DE RUIDO Y HUMEDAD	M2	125.91	\$ 276,200.00	\$ 34,776,342.00
	SUBTOTAL				\$ 116,471,952.00
8.0	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
8.01	Suministro e instalación 1 poste concreto 12m x 750 kg, transformador Trifasico 30 kVA, 5m red aerea medida tension 3x1/0 ACSR, 2 estructuras ICEL 553, 2 ESTRUCTURAS 523, 1 retenidas Media tension, estructura icel 711, 2 tubos bajante de 2" metalico galvanizado IMC.	UN	1.00	\$ 19,841,000.00	\$ 19,841,000.00
EQUIPO DE MEDIDA					
8.02	Suministro, instalación y montaje de Equipo de medida Trifasico en poste con caja antifraude	UN	1.00	\$ 1,365,500.00	\$ 1,365,500.00
8.03	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA				
8.04	TUBERIA CONDUIT, ENTERRADA Ø 1 1/2"	ML	30.00	\$ 88,151.00	\$ 2,644,530.00
8.05	CAJAS DE PASO 60x60x80cm (LIBRE INTERNO) CS 274	UN	2.00	\$ 704,058.00	\$ 1,408,116.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS TOMACORRIENTES					
8.06	suministro, transporte e instalcion de salida electrica para toma doble con polo a tierra, normal, incluye toma, ducto EMT 1/2", encintada, conductores de cobre 12 AWG, cajas 2X4" pvc de incrustar, obra civil y demas accesorios para su correcta instalacion	UN	103.00	\$ 201,680.00	\$ 20,773,040.00
8.07	suministro, transporte e instalcion de salida electrica para toma doble con polo a tierra regulado, incluye toma, ducto EMT 1/2", encintada, conductores de cobre 12 AWG, cajas 2X4" pvc de incrustar, obra civil y demas accesorios para su correcta instalacion	UN	28.00	\$ 285,680.00	\$ 7,999,040.00



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
8.08	Salidas para tomacorrientes gfcí con polo a tierra: cable, aparato y consumibles	UN	13.00	\$ 297,680.00	\$ 3,869,840.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS ILUMINACIÓN					
8.09	SALIDA PARA Lampara Led Hermetica T8 40W PC	UN	3.00	\$ 479,500.00	\$ 1,438,500.00
8.10	SALIDA PARA LUMINARIA LED REDONDA 24W LED PANEL RD 24W DL MV SP P27181	UN	69.00	\$ 214,746.90	\$ 14,817,536.10
8.11	SALIDA PARA LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60X60 40W LED PANEL SQ 40W DL 100-277V P27913	UN	82.00	\$ 277,981.50	\$ 22,794,483.00
8.12	SALIDA PARA LUMINARIA SALIDA DE EMERGENCIA 4W	UN	5.00	\$ 349,500.00	\$ 1,747,500.00
8.13	SALIDA PARA LUMINARIA LED EMERGENCIA 4W	UN	21.00	\$ 349,500.00	\$ 7,339,500.00
8.14	Salida interruptor de alumbrado sencillo, Doble, Triple	UN	65.00	\$ 119,050.00	\$ 7,738,250.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS TABLERO Y ACOMETIDAS					
8.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y LLAVE, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, PINTURA EN POLVO ELECTROSTACICA, BARRAJE EN COBRE ELECTROLITICO 99% DE PUEREZA, BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA	UN	1.00	\$ 530,000.00	\$ 530,000.00
8.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y LLAVE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, PINTURA EN POLVO ELECTROSTACICA, BARRAJE EN COBRE ELECTROLITICO 99% DE PUEREZA, BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA	UN	2.00	\$ 780,000.00	\$ 1,560,000.00
8.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y LLAVE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, PINTURA EN POLVO ELECTROSTACICA, BARRAJE EN COBRE ELECTROLITICO 99% DE PUEREZA, BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA	UN	2.00	\$ 680,000.00	\$ 1,360,000.00
8.18	Acometida parcial a TGA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA Cable de cobre Calibre AWG 3x4 + 1x4N+ 1x6T Cu AISLADO THHN 600V	ML	35.00	\$ 86,546.67	\$ 3,029,133.33
8.19	Acometida parcial a TABLERO NORMAL P1 Cable de cobre Calibre AWG 3x8 + 1x8N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V	ML	10.00	\$ 53,440.00	\$ 534,400.00
8.20	Acometida parcial a TABLERO NORMAL P2 Cable de cobre Calibre AWG 3x6 + 1x6N+ 1x8T Cu AISLADO THHN 600V	ML	32.00	\$ 67,816.67	\$ 2,170,133.33
8.21	Acometida parcial a TABLERO NORMAL P3 Cable de cobre Calibre AWG 3x8 + 1x8N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V	ML	30.00	\$ 53,440.00	\$ 1,603,200.00
8.22	Acometida parcial a TABLERO VITAL Cable de cobre Calibre AWG 3x8 + 1x8N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V	ML	35.00	\$ 53,440.00	\$ 1,870,400.00
8.23	Acometida parcial a TABLERO REGULADO Cable de cobre Calibre AWG 2x8 + 1x8N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V	ML	12.00	\$ 46,370.00	\$ 556,440.00
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS					
8.24	Tablero General de Acometidas y Transferencia Automatica en Baja Tensión	UN	1.00	\$ 6,975,000.00	\$ 6,975,000.00



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

No.	DETALLE	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
8.25	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3x50A / 3x40A	UN	4.00	\$ 270,009.50	\$ 1,080,038.00
8.26	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2x40A	UN	1.00	\$ 160,009.50	\$ 160,009.50
BREAKERS TABLEROS					
8.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKED ENCHUFABLE 1X20 A	UN	38.00	\$ 29,077.00	\$ 1,104,926.00
8.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKED ENCHUFABLE 2X30 A	UN	2.00	\$ 43,615.50	\$ 87,231.00
8.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKED ENCHUFABLE 1X30 A	UN	1.00	\$ 39,253.95	\$ 39,253.95
8.30	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UN	1.00	\$ 3,067,000.00	\$ 3,067,000.00
8.31	SALIDA DE TELEVISION	UN	2.00	\$ 292,925.00	\$ 585,850.00
8.32	SALIDA DE VOZ Y/O DATOS	UN	28.00	\$ 514,925.00	\$ 14,417,900.00
8.33	TUBERIA Ø1/2" PARA SALIDAS DE TELECOMUNICACIONES TELEVISION	ML	200.00	\$ 23,300.00	\$ 4,660,000.00
8.34	CAJA DE PASO 30x30 O STRIP TELEFONICO 20 PARES	UN	1.00	\$ 155,625.00	\$ 155,625.00
8.35	RACK DE VOZ Y DATOS	UN	1.00	\$ 1,695,000.00	\$ 1,695,000.00
8.36	BANDEJA PORTACABLES TIPO ESCALERA.	UN	50.00	\$ 204,500.00	\$ 10,225,000.00
8.37	By Pass Manual	UN	1.00	\$ 507,000.00	\$ 507,000.00
8.38	UPS 20 KVA DE ULITMA TECNOLOGIA Y AUTONOMIA DE 60 MINUTOS	UN	1.00	\$ 5,002,000.00	\$ 5,002,000.00
8.39	Suministro e instalación 1 poste concreto 12m x 750 kg, transformador Trifasico 30 kVA, 5m red aerea medida tension 3x1/0 ACSR, 2 estructuras ICEL 553, 2 ESTRUCTURAS 523, 1 retenidas Media tension, estructura icel 711, 2 tubos bajante de 2" metalico galvanizado IMC GL	UN	1.00	\$ 19,841,000.00	\$ 19,841,000.00
	SUBTOTAL				\$ 196,593,375.21
9.00	OTROS				
9.1	ASEO GENERAL	M2	867.62	\$ 2,473.00	\$ 2,145,624.26
	SUBTOTAL				\$ 2,145,624.26
COSTO DIRECTO DE OBRA					\$ 1,224,834,523.55

COSTOS INDIRECTOS		
AUI	30%	\$ 367,450,357.07
Administración	24%	\$ 293,960,285.65
Imprevistos	3%	\$ 36,745,035.71
Utilidad	3%	\$ 36,745,035.71

CERTIFICACIÓN RETIE	\$ 9,829,669.00
CERTIFICACIÓN RETILAP	\$ 3,931,868.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$ 18,735,550.00

COSTO TOTAL DE OBRA	\$ 1,624,781,967.62
----------------------------	----------------------------

Se encuentran en los anexos:

- ANEXO 1 – ESTUDIO DE SUELOS
- ANEXO 2. PRESUPUESTO DE OBRA
- ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 4. PLANOS
 - Levantamiento Topográfico (01 Plano)
 - Diseño Arquitectónico (12 Planos)
 - Diseño Estructural (07 Planos)
 - Diseño Eléctrico (11 Planos)
 - Diseños Hidrosanitarios (16 Planos)

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACION

Que la constitución política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la ley 100 de 1993 en su Capítulo 3º establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 194 señala; “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

Que en su artículo 195 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual, por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. (Ley 80 de 1993).

Que el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Que el acuerdo N. 001 del 21 de noviembre de 2006, establece que le corresponde a la Junta Directiva establecer las políticas y estrategias generales de la empresa, así como fijar las políticas necesarias para la buena marcha y el desarrollo de la ESE como entidad prestadora del servicio público de salud del nivel I, procurando que sus actividades se desenvuelven dentro de un proceso permanente de mejoramiento continuo y en general ejercer las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos le corresponda a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

Que las directrices contenidas en el Manual de Contratación, tienen como objetivo dar pleno cumplimiento a los principios que rigen la función pública, permitiendo desarrollar la actividad contractual dentro de los parámetros de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia, que deben precederla. Su aplicación, cumplimiento y observancia en todos los procesos contractuales que adelante la Entidad es de carácter obligatorio salvo las excepciones provenientes de la emisión de nuevas disposiciones aplicables.

Que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación, es de derecho privado conforme al artículo 6 de la Ley 100 de 1993. Discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Manual General de Contratación de la Administración Pública.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Que teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias puestas en referencia, y además que uno de los fines primordiales del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E, es la prestación del servicio de salud de manera pronta, eficiente y adecuada, resulta indispensable adoptar unas modificaciones al manual de contratación que contribuya a desarrollar los objetivos de la entidad.

Que la junta directiva de CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E, emitió el Acuerdo No. 014 de fecha 20 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Entidad. disposición adoptada mediante Resolución de Gerencia No. 448 de la misma fecha, adicional a ello, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023, se modificó parcialmente el Manual de Contratación del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos; entidad que en procura de lograr un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, dispone de estrategias de obligatoria observancia para las entidades, entre ellas, las plataformas a utilizar para la contratación a desarrollar, encontrándose actualmente, el uso del SECOP II, nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Que le corresponde al Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., acoger la regulación normativa que sobre contratación, se emita para las Entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este orden de ideas, mediante adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 20 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Entidad. disposición adoptada mediante Resolución de Gerencia No. 448 de la misma fecha se adoptó el manual de contratación de la ESE Municipal, cuyo objetivo es establecer y dar a conocer los principios, lineamientos, flujos de proceso y organigrama que la ESE desarrolla en sus Procesos de Contratación de bienes, servicios, obras y en general todos los contratos o convenios, requeridos por el Instituto, en la búsqueda de garantizar la prestación del servicio de salud de forma eficiente y satisfactoria para la comunidad, en el marco de las finalidades de la Gestión Contractual, el cual fue modificado mediante Acuerdo No. 005 de 2023.

Mediante Acuerdo No. 05 del 25 de agosto de 2023, en su artículo segundo, se regulo lo correspondiente a ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL, en donde se definió:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

La etapa precontractual inicia con la publicación de la Convocatoria Pública o solicitud formal de elaboración del contrato (según corresponda conforme el Medio de Escogencia) y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato.

El Estudio Previo y sus soportes deberán radicarse en el área de contratación con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de inicio prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de cumplir con el cronograma y satisfacer oportunamente la necesidad requerida por **CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.** Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

- 1.1. Contratación Directa (Hasta 500 SMLMV)
- 1.2. Concurso de Méritos (> 500 SMLMV)
- 1.3. Convocatoria Pública (> 500 SMLMV)
- 1.4. Licitación Pública (> 1500 SMLMV).

Así mismo, en su artículo sexto del citado acto administrativo, se estableció:



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

: El numeral 1.3 del capítulo V quedará de la siguiente manera:

1.3. CONVOCATORIA PÚBLICA

Esta modalidad de contratación, procederá para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera el **CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.** que no se encuentren establecidos en las modalidades de contratación directa y concurso de méritos.

Este proceso aplica para todo tipo de contrato, independientemente de su objeto contractual y atendiendo a la cuantía se determinan dos tipos de convocatoria pública:

- 1.1.1. Convocatoria Pública de Mínima Cuantía. (Superiores a quinientos (500) SMMLV e inferiores a mil (1000) SMMLV)
- 1.1.2. Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. (Superiores a mil (1000) SMMLV e inferiores a mil quinientos (1500) SMMLV)

Por su parte, en su ARTICULO OCTAVO ibidem se reguló: El numeral 1.3.2 del capítulo V quedará de la siguiente manera:

1.3.1. Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

Esta modalidad de selección, se utilizará para contratos que sin importar su naturaleza u objeto sean (Superiores a mil (1000) SMMLV e inferiores a mil quinientos (1500) SMMLV)

En este orden de ideas, es menester adelantar el presente proceso de selección a través del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA con base en el procedimiento regulado en el manual de contratación del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús de El Contadero.

1.4 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La ESE escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el presente proceso de selección, el cual es realizado con base en el manual de contratación de la entidad, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios evaluables de acuerdo al desarrollo del proceso de convocatoria pública de mayor cuantía.

1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo de acuerdo al cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto de obra civil, teniendo en cuenta que la ESE no acepta propuestas parciales. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

- F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- P. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
- X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- Y. Las demás previstas en la ley.

1.7. PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.
2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.

1.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la ESE podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane los requisitos de este tipo dentro del término establecido para ello.



NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil, es aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

1.9 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en el estudio previo.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, el cual contiene las especificaciones técnicas de OBRA CIVIL A TODO COSTO, PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL CONTADERO.

Del anterior análisis, el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. concluye que en el mercado existen diferentes opciones para suscribir el contrato de obra requerido y que cada firma ofrece este servicio con las características mínimas exigidas por el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Para determinar el valor del presente proyecto, se tuvo en cuenta:

- Impuestos municipales
- Gastos administrativos como seguridad social
- Gastos asociados a la obra

En este orden de ideas y teniendo los costos en los que incurrirá el contratista al momento de gestionar y ejecutar el contrato, se estima el presupuesto oficial en la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.624.781.967,62) que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

La Entidad Contratante adelanta este proceso sobre la base del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001176 del 20 de septiembre de 2023, que afecta el siguiente rubro:

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
2023001176	2.3.2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con salud	20/09/2023	\$1.624.781.967.62

1.11 FORMA DE PAGO.

1-. **TRANSFERENCIA.** El contratante transferirá al contratista, el 50% a título de anticipo, previa acreditación de plan de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR, acreditación de contrato de fiducia para manejo del anticipo, garantía aprobada mediante el acto administrativo correspondiente, documento equivalente a factura.

El anticipo no debe ser entendido como parte de la forma de pago, sino como una suma de dinero que entrega el contratante al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el interventor. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ESE al contratista, serán propiedad del contratante para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El Centro de Salud.

Así mismo, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

2.- PAGOS. El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se realizará mediante actas parciales y de las cuales se amortizará el anticipo. El diez por ciento (10%) restante con acta final, anexo de ampliación de la póliza de calidad, acta final de ejecución, recibo a satisfacción recibo de la Entidad con base en el informe que interventoría genere, certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por la interventoría del contrato.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Cronograma de pagos:

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS
ANTICIPO	50%	• La suscripción y legalización del acta de inicio. • Plan de inversión del anticipo, debidamente aprobado por el interventor. • Contrato de fiducia y certificación bancaria • Documento equivalente a factura • Se deben realizar las amortizaciones del porcentaje establecido por concepto del anticipo a cada una de las actas parciales, lo que corresponde al mismo porcentaje del anticipo. • Pólizas iniciales debidamente aprobadas.
ACTAS PARCIALES	Desde el 1% al 90%	• Acta parcial que reflejen la ejecución del contrato • Informe de ejecución por parte del contratista • Factura o similar según corresponda • Pago de seguridad social • Certificado de cumplimiento emitido por el interventor del contrato • Acta de ingreso a almacén
PAGO FINAL	10%	• Acta final junto con los soportes que reflejen la ejecución total del contrato. • Informe de ejecución final del contrato, compilando todas las especificaciones técnicas. • Factura o similar según corresponda. • Pago de seguridad social. • Recibo a satisfacción de la entidad • Garantía de calidad. • Pago FIC (si aplica). • Pago de rendimientos financieros por el manejo del anticipo, si así corresponde.

Para el pago final o liquidación del contrato, se debe presentar un acta de recibo de la Entidad con base en el informe que interventoría genere.

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta que el valor del presente proceso de selección se aplicará o incluye IVA si así corresponde, impuestos o tributos municipales y nacionales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía, de ahí que en el presente caso este requisito es obligatorio, debiendo el contratista constituir el contrato fiduciario correspondiente, además de la constitución de la garantía única de cumplimiento, en donde se asegure de igual manera el anticipo del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

1.12 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se define como precios unitarios no reajustables.

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de selección para el que se hubiere constituido la sociedad; el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002), Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.13 GARANTÍAS DEL CONTRATO



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

A. SERIEDAD DE LA OFERTA: por el 10% del monto del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

B. FASE CONTRACTUAL:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar en la entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo.

Una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como el cumplimiento y calidad y teniendo como base las siguientes reglas:

En las garantías, además del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús, debe incluirse como beneficiario al Instituto Departamental de Nariño y Municipio de El Contadero

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 3 años más.
De estabilidad y Calidad de la obra	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 5 años más, contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción.
Anticipo	Por el 100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de estabilidad y calidad de la obra, la Entidad se precave para la eventualidad de que la obra pública contratada, no sea apta para el fin para el cual fue construida, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de que fallas en la construcción se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.

Con el amparo de salario y prestaciones sociales, la Entidad precave un eventual incumplimiento de pago de emolumentos a los operarios o conductores de las máquinas alquiladas, garantizando así su pago efectivo.

Con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA mantendrá indemne la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ESE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ESE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

En este sentido el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., Instituto Departamental de Nariño Y Municipio de El Contadero, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato y un año más.

La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: la ESE, Los Beneficiarios: El Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

El contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la ESE para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no las constituyere.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

C. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

De esta forma, en aplicación de esta cláusula de indemnizada no se afectarán la Garantía Única de Cumplimiento.

1.14 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.14.1 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles, desde la fecha de apertura del proceso, a través de la plataforma SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

1.14.2 LOCALIZACIÓN

Sede Asistencial del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E. - Municipio de El Contadero – Departamento de Nariño.

1.15 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área financiero del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
2023001176	2.3.2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con salud	20/09/2023	\$1.624.781.967.62

1.16 PARTICIPANTES

En el presente proceso de convocatoria pública por mayor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de actividades de obra civil de características análogas de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.17 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos a través de la plataforma SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

NOTA: La publicación del pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación, y su respuesta será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas. Si la entidad las estima relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.18 TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

1.19 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. Durante éste período la entidad contratante, podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato, e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato si así lo estima conveniente.

1.20 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La ESE convoca a las veedurías y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del contrato que se pretende celebrar, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

1.21 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Convocatoria Pública. Igualmente corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en su Oferta.

1.22 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

- a. Pólizas de garantía del Contrato. Cuando se requiera.
- b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
- c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así:

1-. IMPUESTOS MUNICIPALES:

De acuerdo a lo regulado en el código de rentas del Municipio de El Contadero, lo correspondiente a impuestos municipales que se detallan a continuación:

IMPUESTO	PORCENTAJE	BASE MÍNIMA
Estampilla Procultura	2.00%	\$ 1.00
Estampilla Adulto Mayor	4.00%	\$ 1.00
Estampilla UDENAR	0.50%	\$ 1.00
Retención por ICA	1.20%	\$ 1.00
Fonset o contribución especial por contratos de obra pública	5.00%	\$ 1.00
Estampilla Prodeporte	2.00%	400 UVT (\$16.964.800)
Estampilla justicia familiar	2.00%	\$ 1.00

Adicionalmente se debe tener en cuenta el pago de paz y salvo municipal.

2-. IMPUESTOS NACIONALES: de igual forma la suscripción de dichos contratos implica la retención en la fuente de impuestos del orden nacional de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE MÍNIMA
Retención en la fuente por contratos de obra o construcción	2.00%	\$ 1,145,000.00

1.23 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.24 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El Representante Legal de la entidad contratante revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en el evento que ocurra o se presente en desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. De igual manera se procederá a revocar el acto de apertura del proceso, cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos o los documentos precontractuales.

1.25 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de los teléfonos números (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa números 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co, o por correo o personalmente en la dirección Carrera 8a No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.26 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el manual de contratación de la empresa, establecido en el Acuerdo No. 014 de fecha 20 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Entidad. disposición adoptada mediante Resolución de Gerencia No. 448 de la misma fecha, adicional a ello, Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023, por el cual se modificó parcialmente el Manual de Contratación del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.

1.27 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones. Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones que se estudiarán por parte del Comité de Evaluación, quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono para recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, el Centro de Salud expedirá las modificaciones pertinentes mediante Adendas que formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

1.28 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Los Estudios Previos.
2. El Aviso de la Convocatoria Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El Pliego de Condiciones.
5. Las Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las Apreciaciones Motivadas de La Entidad a las Observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La Resolución de Apertura del Proceso de Selección.
8. El Pliego de Condiciones Definitivo.
9. Las Adendas.
10. El Acta de Cierre y Apertura de oferta económica.
11. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
12. Las Aclaraciones solicitadas por LA ESE a los proponentes y sus respuestas.
13. Los Informes de Evaluación.
14. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
15. Acta de recomendación de adjudicación.
16. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.
17. El contrato.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales de Obra requerido y presentar su propuesta, teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que el Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de su oferta, o sean solicitados en el Pliego de Condiciones y que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte dentro del término establecido en el cronograma. Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

La audiencia de aclaraciones de pliegos será realizada en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y su objeto es enterar a los interesados de los requisitos, condiciones del contrato y solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes.

La audiencia se llevará a cabo con la asistencia de los integrantes del Comité de Selección y/o sus delegados. Las preguntas hechas en la audiencia de aclaración y la respuesta brindada por la entidad serán consignadas en el acta de audiencia, la cual será publicada en el SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Toda observación hecha en la audiencia de forma verbal o mediante escritos, o fuera de ésta y si modifica el pliego de condiciones, se hará por adenda numerada y suscrita por el Gerente de la ESE, la cual será publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente, a fin de que los proponentes tengan un tiempo suficiente para el ajuste de sus propuestas, conforme a las modificaciones establecidas; las adendas serán expedidas y publicadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad contractual.

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1 CONSULTA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II, a partir del día señalado en el cronograma del proceso. La expedición de copias relacionadas con el proceso de selección se registrará por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2.2 ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones que los interesados formulen a la entidad deben realizarse a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Así mismo, las respuestas a preguntas sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones y formuladas dentro del plazo de la Selección por los interesados, serán publicadas en el SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

2.3 PRORROGA

Cuando lo estime conveniente la ESE y frente al plazo de la convocatoria pública, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento y hasta el máximo permitido por la ley; en este caso, dicha prórroga se comunicará a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, informándose la modificación del calendario de la convocatoria pública mediante adenda. Las adendas serán consideradas parte integral del Pliegos de Condiciones y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5 CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que las propuestas deben ser recepcionadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso. La hora exacta será la legal para la República de Colombia señalada por La Dirección de Metrología de La Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva No. 013 de noviembre de 2005, expedida por La Procuraduría General de La Nación.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe el acta por los funcionarios a cargo del proceso pre-contractual, dicha acta correspondiente al cierre y de la cual se le dará lectura de los datos más representativos de las propuestas, tales como nombres del proponente, de la aseguradora legal y en la cual se dejará constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una de las propuestas.

Los proponentes podrán dejar las observaciones que consideren necesarias o pertinentes en relación con la lectura de los documentos. Las propuestas solo pueden ser entregadas a través de la plataforma de SECOP II.

La ESE no será responsable por no abrir o abrir prematuramente los documentos incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. En el evento que se presenten dos (2) o más propuestas por proponentes incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la presente convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido presentada en primer lugar, de acuerdo con el registro de la plataforma de SECOP II. Después del cierre de la presente convocatoria pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

El original de las propuestas, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Propuesta General. Será remitida al Comité Evaluador para su evaluación y será habilitada para consulta de los oferentes.
2. Propuesta Económica. Será evaluada en audiencia de adjudicación, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá realizarse directamente en la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma fijado en pliego de condiciones.

Los documentos de la propuesta se presentarán sin tachones, borradores o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta, debe ser LEGIBLES Y COMPLETOS. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

No se tendrán en cuenta las propuestas que sean entregadas por fuera de fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso; tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o telefax o entregadas por medio diferente al SECOP II.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

La oferta estará conformada por dos archivos que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Proponente deberá adjuntar los requisitos contenidos en cada uno de los archivos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad en el SECOP II y de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario los cuales deben ser legibles y debidamente escaneados.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Los sobres deberán contener la siguiente información y, para su cargue en la plataforma SECOP II, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

PROPUESTA GENERAL – HABILITANTE, TECNICO Y PONDERABLES

ARCHIVO No. 1 – PROPUESTA GENERAL – HABILITANTE, TECNICO Y PONDERABLES

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes o ponderación. El archivo 1 se debe cargar en la plataforma SECOP II y debe presentarse en el cuestionario destinado para ello y no podrá ser entregado en físico.

NOTA 1: La documentación e información de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación que se incluyan en este archivo, deben ser cargados de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudios previos del proceso.

ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA

El proponente presentará su oferta económica en el Archivo No. 2 – Formulario 1 Propuesta Economica de la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

- a. **Primera pregunta:** Establecer en la plataforma dentro del campo de precio: **EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.**
- b. **Segunda pregunta:** Diligenciar y cargar el Formulario 1 Propuesta económica (Archivo 2). El valor total de la oferta indicado en el formato debe corresponder a la consignada en la primera pregunta, so pena de rechazo. La Oferta económica se presentará conforme al Formulario No 1. debidamente diligenciado los ítems que requiere la E.S.E, objeto del presente proceso.

NOTA 1: El Formulario 1 Propuesta económica (Archivo 2) debe presentarse firmada. La no presentación del formato generará rechazo de la oferta.

NOTA 2: La oferta económica no podrá exceder el valor unitario y total indicado en el CUADRO DE PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA ECONOMICA, del literal B del documento de estudios previos y pliego de condiciones, so pena de RECHAZO.

NOTA 3: La oferta económica, deberá ser cargada de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudios previos del proceso.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se presenta el Cronograma del Proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. CPMC 001 - 2.023; cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de octubre de 2023 9:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	23 de octubre de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de octubre de 2023 5:00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de octubre de 2023 10:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de riesgos	26 de octubre de 2023 10:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	25 de octubre de 2023 10:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	25 de octubre de 2023 10:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	27 de octubre de 2023 10 :00 AM	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	31 de octubre de 2023 9:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	31 de Octubre al 01 de de noviembre de 2023 5:00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe final de evaluación	02 de noviembre de 2023 2:00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	03 de noviembre de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	03 de noviembre de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	09 de noviembre de 2023		Fecha definida por la Entidad.

CAPITULO 3

REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme lo referido en los presentes pliegos, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe adjuntar la documentación en dos (2) archivos, cuyo contenido está relacionado en el presente documento.

3.3 Archivo No. 1. DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Autorización al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica cuando se requiera.
- Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas
- Pasado judicial

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.
- Documentos que acrediten la capacidad técnica exigida.

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el proponente de la oferta. En caso de que el proponente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá suscribirla el Representante legal. En todo caso, independientemente de quien la firme, en la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente el nombre y número de identificación de quien la haya suscrito.

En los casos de uniones temporales y consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que el término de matrícula en el registro mercantil no sea inferior a dos (02) años.

3.3.3 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial,

teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

3.3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Centro de Salud.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato, y el término necesario para atender las garantías prestadas.

3.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para el proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección, debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Decreto 1082 de 2.015; que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza; **2.** Patrimonio autónomo; **3.** Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E., que ampare la Seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta o fecha de cierre de la convocatoria pública.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria pública, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el CENTRO DE SALUD

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar siglas, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer acepta que el CENTRO DE SALUD le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos taxativos señalados por el Decreto 1082 de 2.015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Convocatoria Pública en la gerencia del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE.
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria pública; se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria pública, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el manual de contratación.

3.3.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación, contenido en la Decisión N. 016 de 2019, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección deberá presentar el original del certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso con una expedición no mayor a 30 días.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal, o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia. El proponente deberá estar inscrito y clasificado en el registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En el caso de modalidades de asociación todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica:

I. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar serán declarados habilitados y podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

A. Acreditación de la capacidad jurídica.

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta, dispuesto en el Pliego de Condiciones), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): en caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3.- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años: en caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

4.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas jurídicas, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal.

5.- Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: Los proponentes personas naturales que están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. El establecimiento de comercio debe tener más de diez (10) años de constituido, este requisito será Habilitante y la vigencia se verificará a partir de la fecha de inscripción en la respectiva Cámara de Comercio, expedido por la misma entidad de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, no mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el registro mercantil.

6.- Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán presentar copia de las respectivas planillas de pago de salud, pensiones y parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, del último mes anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del registro único tributario (RUT) actualizado: en caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10.- Pasado Judicial. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

11.- Registro Nacional de Medidas Correctivas. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

12.- Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- b) La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

- c) La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- d) La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- e) Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- f) Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) año (s) más.
- g) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- h) Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- i) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en la ESE Municipal.
- j) El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de dos (2) integrantes.

13.- Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la ESE: expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en Colombia con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 4 meses contados a partir de la presentación de la propuesta o cierre del proceso de convocatoria pública.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El proponente debe aportar dichos soportes

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

14.- Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP: expedido por la respectiva Cámara de Comercio correspondiente vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación, por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), deberán acreditar este requisito en forma individual.

B. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

B.1. Acreditación de la capacidad financiera.

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

.- Índice de liquidez: mayor o igual a 5

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

.- Índice de endeudamiento: menor o igual a 0.5

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

.- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 5 o indeterminado

El proponente que no tenga gastos de intereses o que figure como INDETERMINADO queda habilitado para este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

.- Los indicadores de capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad financiera que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, excepto en el nivel de endeudamiento, indicador que deberá cumplir al menos uno de los integrantes del oferente plural.

B.2. Acreditación de la capacidad Organizacional.

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente capacidad organizacional:

.- Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor o igual a 0,05

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

.- Rentabilidad sobre activos: Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

.- Los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad organizacional que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad



organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

.- **Capital de trabajo:** El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
Entre 501 y 1.500 SMMLV	CTd = 80% x (PO)

.- **Patrimonio:** Mayor o igual al 80 % del valor del presupuesto oficial. Se verificará este indicador en el RUP.

C. **Acreditación de la experiencia.**

Para acreditar los requisitos exigidos en este capítulo, en el RUP del proponente debe señalarse con resaltador e indicación expresa, los contratos a tener en cuenta. Esto para lograr una identificación precisa del cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia por parte del oferente.

**** Para efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes de experiencia, se tendrá la codificación hasta el tercer nivel, es decir hasta clase.**

C.1-. **Experiencia general**

Acreditación de la experiencia.

Si el proponente es Persona Natural, debe demostrar una experiencia mínima de diez (10) años de experiencia general, entendiéndose está a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la misma.

Si el proponente es Persona Jurídica, debe demostrar una experiencia mínima de dos (02) años, entendiéndose está a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la persona jurídica debe acreditar un aval de un ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general de diez (10) años, entendiéndose está a partir de la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

C.2-. **Experiencia general en el RUP.**

El Proponente debe acreditar experiencia en tres (03) contratos con entidades públicas y/o con particulares, que acrediten por lo menos uno de los códigos que se refieren a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	40	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS.

Estos contratos deben ser señalado en el RUP para su rápida identificación.



La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, donde por lo menos uno (1) de los integrantes, debe cumplir como mínimo el 80% de lo solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

C.3. Experiencia específica

El Proponente debe acreditar experiencia en cinco (05) contratos con entidades públicas y/o con particulares, que acrediten todos los códigos que se refieren a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	40	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS.

Además debe cumplir con las siguientes reglas:

- 1-. Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser diferentes a los acreditados como experiencia general
- 2-. Por lo menos tres (3) de los contratos acreditados deben tener una cuantía individual igual o superior al 20% del PO
- 3-. Por lo menos uno (1) de los contratos acreditados, debe tener una cuantía individual o superior a 70% del PO.
- 4-. Por lo menos, uno de los contratos acreditados como experiencia específica, debe ser un (01) contrato de obra ejecutado con entidades públicas cuyo objeto haya sido la ampliación, remodelación o construcción de infraestructura social médica; para lo cual debe adjuntar copia del mismo, junto con acta final o de liquidación.
- 5-. Estos contratos deben ser señalado en el RUP para su rápida identificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, donde por lo menos uno (1) de los integrantes, debe cumplir como mínimo el 80% de lo solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

• **EXPERIENCIA CON PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

• **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

16.- Capacidad técnica:

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. INGENIERO DIRECTOR DE OBRA			
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERMANENCIA EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Ingeniero Civil	La dedicación del Director de Obra no podrá en ningún caso ser menor al 25% por ciento del tiempo del término estipulado de duración de la Obra.	Experiencia General o profesional no menor a veinte (20) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Para este efecto se considerará como experiencia general, el tiempo transcurrido entre este hecho hasta la fecha de cierre de esta Convocatoria.	El director de Obra debe acreditar una experiencia específica de haber hecho parte, como director y/o diseñador y/o constructor de al menos 5 proyectos de obra cuyo objeto sea sobre la “Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria”. . Respecto a los contratos acreditados como experiencia, debe anexarse el acta final o de liquidación. . El director de obra puede ser el oferente de la propuesta, sin embargo los contratos solicitados para este rol deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general y específica. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la E.S.E. lo requiera.
-----------------	--	--	--

2. ASESOR ESTRUCTURAL			
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERMANENCIA EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	La dedicación del ingeniero asesor no podrá en ningún caso ser menor al 10 % por ciento del tiempo del término estipulado de duración de la Obra.	Experiencia General o profesional no menor a veinte (20) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	El Profesional asesor en el componente estructural deberá acreditar una experiencia específica en dos (02) contratos de obra y/o consultoría, cuyo objeto sea “diseño y/o intervención y/o asesor estructural de obras públicas”. Al menos uno de los dos contratos acreditados anteriormente deberá ser sobre infraestructura hospitalaria. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la E.S.E. lo requiera.

3. INGENIERO RESIDENTE			
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERMANENCIA EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Civil	La dedicación del ingeniero asesor no podrá en ningún caso ser menor al 100 % por ciento del tiempo del término estipulado de duración de la Obra.	Experiencia General o profesional no menor a cinco (5) años que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	El Profesional residente de obra Experiencia Especifica de 3 contratos como director y/o residente y/o diseñador en contratos de obra. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la E.S.E. lo requiera.

Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal principal requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

- a) Copia de la matrícula o tarjeta profesional y vigencia.
- b) Carta donde manifieste la intención de trabajar en la obra en caso de ser adjudicada.
- c) Copia del Contrato de Obra Pública y/o Certificación y/o acta final de los contratos donde se desempeñaron las labores, en caso de ser con entidades públicas.
- d) Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- e) La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- f) La Entidad Contratante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 1. Si el proponente o en el caso de los consorcios o uniones temporales, algunos de sus integrantes hacen parte del equipo de trabajo, la experiencia solicitada a los integrantes del equipo de trabajo debe ser diferente a la solicitada en la Experiencia del Proponente.

Para acreditar la formación y la experiencia requeridos, se debe aportar hoja de vida en el formato de la función pública con soportes y los anexos que acrediten los requisitos mencionados.

Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (profesional según corresponda) y su identificación.
- Nombre e identificación de la persona que emite la certificación.
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del contrato.
- Término de vinculación del (profesional según corresponda), en la ejecución del contrato.
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

Se debe anexar la documentación adecuada y pertinente que sea necesaria para evaluar los requisitos de experiencia específica (copia del contrato, copia legible del acta de recibo final con la respectiva sabana o cuadro de ítems, unidades, cantidades y valores ejecutados, y copia del acta de liquidación o copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante).

17.- Carta de compromiso del equipo de trabajo: La carta de compromiso se deberá suscribir de acuerdo al formato establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera, se consignará dentro de las obligaciones del contrato que el proponente debe contratar a los integrantes del equipo de trabajo propuesto y en caso de hacerse necesario un cambio, este deberá ser aprobado por el Supervisor e Interventor del contrato y la Entidad contratante; en todo caso, el nuevo integrante del equipo de trabajo deberá contar con igual o superior experiencia general y específica a la exigida por la Entidad.



18.- Capacidad Residual.

El proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta una capacidad residual de contratación (Kr) igual o superior a:

Mayor o igual a 100% de la capacidad del proceso de contratación

El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

**** Compromiso anticorrupción.** El compromiso anticorrupción se deberá suscribir de acuerdo con el anexo - Compromiso anticorrupción.

Verificación de los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros deben acreditar que cumplen con los anteriores requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

.- **Acreditación de la capacidad financiera.** Deberá presentarse en el siguiente formato:

Capacidad financiera



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	100%	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Liquidez					
Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Capital de trabajo					

Firma.
Nombre del proponente o representante legal
C.C. No.

.- Acreditación de la capacidad organizacional.

Capacidad organizacional					
Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	100%	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

Firma.
Nombre del proponente o representante legal
C.C. No.

.- **Acreditación de experiencia.** Deberá presentarse en el siguiente formato:



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente		
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del contrato		
Persona de contacto para verificación		
Teléfono	Celular	
Dirección		
e-mail		

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____

- .- **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- .- **Legalización de documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.
- Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).
- .- **Fecha de corte de los estados financieros:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- .- **Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros:** el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señor (a):
CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.
El Contadero - Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de convocatoria pública de ____
cuantía No. ____ - 2023

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente Firma Revisor Fiscal/Contador



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Nombre: _____	Nombre: _____
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____
	Tarjeta Profesional: _____
* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	
NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.	

.- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

.- **Trato nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.4 Archivo No. 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cuadro de ITEMS y PRECIO

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. revisará la descripción de ítems, unidad y precio unitario en el presupuesto de obra, evaluará la oferta económica y establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes admisibles en el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.

3.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el Archivo Número dos (02). Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la ESE realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la ESE podrá hacer correcciones, y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, la cual será Rechazada de plano. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de alquiler conforme a los postulados del derecho privado, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo la ESE, solicitar la Gerencia de las cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.



CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un comité evaluador designado por el Gerente de la Entidad.

El comité Evaluador analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA de plano.

4.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Evaluación. la Entidad Estatal a través del Comité de Evaluaciones, Contratos y Adquisiciones, dará apertura al Archivo No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como “CUMPLE” o “NO CUMPLE” los requisitos habilitantes.

Una vez superada la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a aplicar los criterios evaluables, pudiendo los oferentes, si es el caso, subsanar aquellos faltantes, sin que haya mejoras a su propuesta dentro del término establecido para ello; si el oferente calificado en primer lugar es habilitado podrá ser adjudicatario, caso contrario, se procederá a la determinación de la habilitación al segundo oferente en puntaje y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el manual de contratación se identifica una serie de situaciones que le permitirán a la ESE seleccionar el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta cada Medio de Escogencia, la ESE efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para la ESE, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la ESE y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas contempladas en el anexo al estudio previo.

Con fundamento en el manual de contratación, la Entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes o fórmulas:

Criterios de evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO – 29.5 PUNTOS	
PRECIO	MÁXIMO 29.5 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO – 50 PUNTOS	
Formación adicional del equipo de trabajo	MÁXIMO 30 PUNTOS
Equipo de trabajo adicional	MÁXIMO 20 PUNTOS
INCENTIVOS – 20.5 PUNTOS	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 PUNTOS



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

TOTAL	100 PUNTOS
-------	------------

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones. A las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, no pasara a esta etapa del proceso.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base 100 Puntos, de conformidad con el siguiente procedimiento:

.- **Proponentes elegibles.** El orden de elegibilidad lo determinará en puntaje de los oferentes. El proponente que obtenga el mayor puntaje y por ende el primer puesto de elegibilidad será el adjudicatario del contrato.

.- **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de persistir el empate, la Entidad adjudicará el contrato mediante un sorteo por el sistema de balotas, el día y la hora prevista para la adjudicación. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (01) balota de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la Entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 *ibídem*.

1. FACTOR ECONÓMICO (29.5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada e el Archivo N° 2 Formulario 1 Propuesta económica debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

A.U.I

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el pliego. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el pliego

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. del pliego

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. El procedimiento previsto para la calificación de la oferta económica-precio de las propuestas, será el siguiente:

Con las propuestas clasificadas se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+1]{P1 * P2 * ... * Pn * PO}$$

G: Media Geométrica

P1: Valor de la propuesta i- ésima

PO: Presupuestó oficial

n: Número de propuestas Admisibles

Las propuestas clasificadas serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \left(1 - \sqrt{\left[\frac{(Pi - G)}{G} \right]} \right) * 29,5$$

Donde:

Pi = PROPUESTA EVALUADA



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

Con los resultados de esta operación, calculado hasta en dos decimales, se elaborará el respectivo informe según el orden de puntaje.

2. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Perfil No	Cantidad de profesional	Coordinador de interventoría.	Título de posgrado específico.	Puntos
1	Uno	Director de Obra	Posgrado en patología de la construcción	15
2	Uno	Residente	Posgrado en ingeniería civil	15

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

COMPONENTE JURÍDICO Y LABORAL	PUNTAJE
Profesional en derecho, con especialización en gerencia de la salud ocupacional, con licencia de seguridad y salud en el trabajo. con experiencia específica como jefe o coordinadora de seguridad y salud en el trabajo de 5 años contados a partir de la obtención de la licencia otorgada por la entidad de salud correspondiente.	20

Para acreditar la experiencia y formación.

- a. Copia de la matrícula o tarjeta profesional y vigencia.
- b. Copia del Contrato y/o certificación de la experiencia acreditada.
- c. Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- d. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- e. anexar diploma y/o acta de grado del posgrado realizado.

3. INCENTIVOS (20.5 PUNTOS)

3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 6A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante

del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

3.2. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO AL 0.25 PUNTOS)



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

El Comité evaluador del CENTRO DE SALUD se encargará de verificar los documentos mínimos de índole jurídica contenidos en el Archivo (1), presentados por cada uno de los proponentes, y será considerado o calificado como: CUMPLE / NO CUMPLE

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLE/ NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad evaluará este requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

4.5 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Conforme al manual de contratación contenido en la decisión No. 16 de 2019, los oferentes podrán consultar los informes evaluativos publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, durante los días establecidos en el cronograma. En iguales fechas, podrán presentar las observaciones que consideren.

Esto no implica ni permite, en modo alguno, la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO

Las observaciones a los estudios evaluativos presentados dentro del término señalado serán resueltas por el Comité Evaluador de la entidad, y se darán a conocer a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación y con el acto de adjudicación, el cual se publicará en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, conforme con el cronograma establecido para el proceso.

4.7 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El CENTRO DE SALUD hará la adjudicación, en la fecha y hora establecida en el cronograma, audiencia que es Pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes o su delegado debidamente autorizado mediante poder debidamente otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de diez (10) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación en virtud del principio de

preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el Comité Evaluador y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al Comité Evaluador en emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité Evaluador, se proseguirá la audiencia.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité Evaluador, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado, que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierta del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

4.8. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

Existirá empate cuando entre dos o más proponentes admisibles se presente igualdad en el total del puntaje asignado por la entidad; este se dirimirá por sorteo de la siguiente manera:

4.8.1. Priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico en el numeral — Precio.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

4.8.2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4.8.3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4.8.4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.8.5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

4.8.6. Si el empate se mantiene, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en el sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

- El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.
- Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la ESE procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en el numeral precedente 3, se aplicarán de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, disposición que señala: —*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.* Al efecto los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

4.9 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente convocatoria pública se hará mediante la expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

4.10 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, acreditando certificación en donde se informe el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.

Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe, acreditar además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización.

4.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATOY/O INTERVENTORIA

El Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E. ejercerá la interventoría a través del profesional que se vincule para dicho fin, quien realizará las actividades de vigilancia y control establecidas en el art. 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, contratación que está prevista en la ficha del proyecto de REMODELACIÓN



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE MUNICIPIO DEL CONTADERO.

4.12 NO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la audiencia de adjudicación la entidad no evaluará las propuestas económicas de los proponentes no admisibles o rechazados.

4.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La ESE podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El centro de salud podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.14 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente convocatoria pública de mayor cuantía se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por la ESE, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada por la ESE, que se notificará al proponente y se publicará los resultados en SECOP II.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea emitido el acto de adjudicación.

CAPITULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones técnicas de su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente convocatoria pública. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación. El contratista está obligado a ejecutar la mayor cantidad de alquiler, al mismo precio de la propuesta.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación de los documentos que se detallan a continuación, constituye requisito previo para la adjudicación del contrato; por lo tanto, el proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad deberá entregarlos en la audiencia convocada para evaluar oferta económica, establecer orden de elegibilidad y evaluar documentos para la adjudicación del contrato y la entidad verificara que los mismos se ajusten a las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.



República de Colombia Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E.

El proponente ubicado en el primer lugar, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo estipulado en los Pliego de condiciones, cuando no presente la documentación o cuando en el evento de presentarse no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones; cuando ello ocurra, la entidad hará idéntico requerimiento al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de elegibilidad establecido en la audiencia, hasta lograr la adjudicación del contrato.

5.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente convocatoria pública, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

5.5 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

El Contadero, 25 de octubre de 2023

- Original Firmado-
CLAUDIA BOLAÑOS INSUASTY
GERENTE